

DECRETO N° **0704**

NEUQUÉN, 08 JUL 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9506 sancionada por el Concejo Deliberante el día 04 de julio de 2002 -por mayoría con 12 votos afirmativos y 1 voto negativo- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

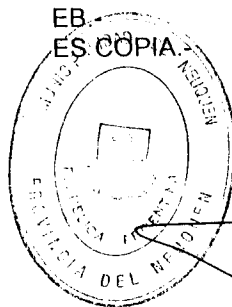
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9506, sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 04 de julio de 2002, por la cual se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., que como Anexo I forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. SGC N° 5119-M-2002.-)



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

[Handwritten Signature]
MARIA LOISA HERNANDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén